



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr. Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2014-MDS

Socabaya, 16 de Junio del 2014

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2014, el Dictamen Legal N° 031-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 007-2014-MA-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa informa que dicha entidad en coordinación con las diferentes Municipalidades que forman parte del Convenio Serenazgo sin Fronteras, coordinaron en su oportunidad que la Municipalidad Provincial de Arequipa, formularía el Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana, con la instalación de un sistema de comunicación e información integral en la Provincia y Región de Arequipa".

Que, el precitado proyecto va ser remitido al FONIPREL para lograr su financiamiento, es en ese contexto que a fin de darle sostenibilidad al Proyecto es que dicha entidad requiere de un Acuerdo Municipal mediante el cual exista el compromiso de nuestra entidad de brindar el mantenimiento a una plataforma de comunicación las misma que será transferida a la Municipalidad de Socabaya, dicha plataforma consiste en una radio base, 40 radios portátiles (handies), antena repetidora, los cuales serán entregados a la Policía Nacional del Perú, Juntas Vecinales y al cuerpo de serenazgo de la entidad.

Que, conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en competencia de Seguridad Ciudadana, es competencia de las municipalidades provinciales numeral 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la Sociedad Civil, Policía Nacional del Perú, normar el servicio de serenazgo en los distritos que conforman su jurisdicción provincial. Asimismo dentro de las funciones compartidas entre Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales numeral 2.1 del artículo 85: Coordinar el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA** el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2014; con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR el Compromiso de brindar mantenimiento a la Plataforma de Comunicación de seguridad ciudadana una vez que sea transferida por parte de la municipalidad Provincial de Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Katherine D. Chávez Morales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE